

VISTO:

La necesidad y conveniencia de implementar el Programa de Voluntariado Social: "Distancia sin Soledad" de la Universidad Provincial de Córdoba, en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo del corriente, las autoridades nacionales han dispuesto hasta el día de la fecha el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, como medida destinada a la preservación de la salud pública.

Que dicho aislamiento deja en evidencia algunas situaciones de grupos de riesgo, ya preexistentes, que profundizan muchas de sus problemáticas sociales, económicas y de carencias profundas.

Que entre estos grupos de riesgo, el grupo etario de los adultos mayores se constituye en una población que presenta mayor vulnerabilidad ante la pandemia del Coronavirus.

Que la Universidad Provincial de Córdoba, institución pública y provincial, comprometida con su territorio y comunidad, y atenta a las problemáticas urgentes que nos atraviesan, puso en marcha una serie de acciones especiales a partir del establecimiento del aislamiento social obligatorio.

Que en virtud de ello y en línea con las normativas nacionales y provinciales que promueven la solidaridad y responsabilidad de la población, la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la Universidad Provincial de Córdoba, y con la colaboración de la Cátedra Abierta: "Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad" y el Equipo de Investigación de la Facultad de Educación y Salud, elevan a este Rectorado el Programa de Voluntariado Social: "Distancia sin Soledad".

Que dicho Programa se encuentra articulado con las acciones llevadas adelante por la Subsecretaría de Inclusión de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, y el Centro de Promoción del Adulto Mayor (CEPRAM), organización civil que acompaña el proyecto.

Que a través del mismo se busca promover el compromiso social de la Universidad Provincial de Córdoba y de su comunidad educativa,

como así también aunar y articular esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para responder a las necesidades de los grupos poblacionales más vulnerables, previendo asimismo una instancia de continuidad una vez finalizada la situación de distanciamiento social obligatorio, en coordinación con el Equipo de Investigación de la Facultad de Educación y Salud de esta Universidad.

Que es objetivo del mencionado Programa el de colaborar con el acompañamiento remoto semanal de aquellos adultos mayores de 60 años, carentes de redes afectivas cercanas de apoyo que les ayuden a paliar la soledad y el distanciamiento físico en tiempos de confinamiento obligatorio, y que a la vez participen de algún programa de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincial o estén vinculados al CEPRAM, conforme la base de datos de las referidas Instituciones, y con contactos previos a la declaración de pandemia.

Que dicho acompañamiento efectuado a distancia mediante medios tecnológicos, será realizado por estudiantes voluntarios de esta Universidad y monitoreado por un grupo de docentes y/o personal del área central dependiente de esta Institución, a los cuales está dirigida la convocatoria de participación.

Que conforme ello, se establecieron los Términos y Condiciones de convocatoria, postulación, selección y metodología de trabajo del Programa de Voluntariado Social de la Universidad Provincial de Córdoba,

por lo cual, la participación de los interesados en la convocatoria implicará la aceptación de todos y cada uno de los términos enunciados en el mismo.

Que atento lo expresado, resulta oportuno y conveniente en esta instancia, aprobar el Programa de Voluntariado Social: "Distancia sin Soledad" de la Universidad Provincial de Córdoba, bajo la dependencia conjunta de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Estudiantes y Graduados de este Rectorado, teniendo sus titulares a cargo, la Coordinación General del Programa.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: *APRUÉBESE el Programa de Voluntariado Social: "Distancia sin Soledad" de la Universidad Provincial de Córdoba, bajo la dependencia conjunta de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Estudiantes y Graduados del Rectorado de esta Universidad, y el cual en Anexo se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2º: *ESTABLÉCESE que la Coordinación General del Programa de Voluntariado Social: "Distancia sin Soledad" de la Universidad Provincial de Córdoba, estará a cargo de la titular de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, Lic. Mariela Alejandra Edelstein, D.N.I. N° 20.414.216 y del titular de la Secretaría de Estudiantes y Graduados, Ab. Daniel Eduardo Artaza, D.N.I. N° 22.773.871, respectivamente.*

Artículo 3º: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

0046

RESOLUCIÓN N° _____.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

DISTANCIA SIN SOLEDAD"- Programa de Voluntariado Social

Acompañamiento de estudiantes voluntarios de la Universidad Provincial de Córdoba para adultos mayores en el marco de la Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social Preventivo Obligatorio

DESCRIPCIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la declaración como Pandemia que la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizara sobre el brote del Coronavirus COVID-19, el 11 de marzo del corriente año, los Estados Nacionales adoptaron diferentes medidas con el fin de hacerle frente.

Argentina estableció una serie de medidas preventivas y de asistencia que ponen a la salud pública como una cuestión prioritaria, quedando establecida la cuarentena preventiva obligatoria para todo el territorio nacional desde el 20 de marzo y en continuidad hasta la fecha. El seguimiento epidemiológico en nuestro país indicaría que este aislamiento social permitió que el contagio y la cantidad de casos confirmados fuera menos exponencial en comparación con otros países que no tomaron esta determinación en etapas tempranas de la pandemia.

Salvo algunas excepciones, como aquellas actividades destinadas a asegurar la producción y provisión de alimentos, la atención médica, de seguridad, la venta de medicamentos, elementos de higiene, limpieza y algunos otros productos y tareas consideradas esenciales en este contexto, las personas no deben concurrir a sus lugares de trabajo, de estudio, entretenimiento, ni circular por las calles.

Este aislamiento social deja en evidencia algunas situaciones de grupos de riesgo, ya preexistentes, que profundizan muchas de sus problemáticas sociales, económicas y de carencias profundas. Entre estos grupos de riesgo, el grupo etario de los adultos mayores se constituye en una población que presenta mayor vulnerabilidad ante la pandemia del Coronavirus.

Por otro lado, a partir del establecimiento del aislamiento obligatorio, el sector educativo puso en marcha una serie de medidas y acciones especiales que permiten garantizar el derecho de educación y favorecer el aprendizaje durante la clausura temporal de los edificios. Las clases iniciaron en todos los niveles educativos, pero no ajenas al contexto que atraviesa a la humanidad. Las escuelas públicas de toda la provincia continúan además asistiendo con módulos alimentarios a niños y niñas que antes comían allí. Las instituciones de Educación Superior de gestión pública del país, y de la provincia de Córdoba, fueron interpelados en este nuevo contexto en cómo poder seguir asumiendo sus funciones básicas (docencia, extensión e investigación). En este sentido, las tecnologías ofrecen una base estructural para afrontar esta contingencia y para asumir el rol social

Universidad Provincial de Córdoba (UPC)
Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

0046

colectivo y comunitario que se espera de estas instituciones, para la implementación de distintas acciones en el marco de esta crisis.

Por este motivo, la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), institución pública y provincial, comprometida con su territorio y comunidad, incluida en la sociedad de la que forma parte y atenta a las problemáticas urgentes que la atraviesan, puso en marcha una serie de acciones especiales a partir del establecimiento de este aislamiento obligatorio. En esta oportunidad, y alineados con normativas nacionales y provinciales que promueven la solidaridad y responsabilidad de la población, la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Asuntos estudiantiles y Graduados, con la colaboración de la Cátedra abierta "el derecho a la paz y la convivencia en la diversidad" y el equipo de investigación de la Facultad de Educación y Salud¹, **ponen en marcha este programa de voluntariado social destinado a atender a una de las poblaciones de riesgo conformadas por un grupo de adultos y adultas mayores que forman parte de acciones llevadas adelante por la Subsecretaría de Inclusión de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.** El proyecto se realiza en colaboración con CEPRAM, Centro de Promoción del Adulto Mayor, organismo sin fines de lucro, que desde la sociedad civil viene desempeñando tareas de promoción y acompañamiento de estos adultos mayores hace más de veinte años en Córdoba.

En tiempos de cuarentena, cobra especial relevancia el uso de tecnologías como el celular y redes sociales como WhatsApp, como medio a partir del cual proporcionar un acompañamiento y un espacio de escucha y de diálogo en particular con grupos más vulnerables. De esta manera se propone colaborar con el acompañamiento remoto (telefónico u otro) a este grupo de riesgo de adultos mayores que no tienen redes afectivas cercanas de apoyo para cursar el confinamiento y proteger su salud. Se trata de unir la solidaridad y el compromiso de la comunidad universitaria con las necesidades de un grupo específico de personas, con quienes se podrán establecer lazos que incluso perduren en el tiempo más allá de la situación de emergencia. En este contexto especial muchos de ellos y ellas no pueden dar respuesta a necesidades cotidianas básicas sin ayuda, muchas de las que son de resolución simple para el colectivo estudiantil y que pueden solucionarse incluso con acompañamiento telefónico.

Es importante considerar que el adulto/a mayor hoy es una persona activa, con mayor o menor autonomía e independencia, según la historia particular de vida que haya tenido. Sin embargo, en todos los casos, en la actualidad se encuentra en una situación de confinamiento y forma parte de uno de los grupos de mayor riesgo, lo que limita en mayor medida la posibilidad de elección propia. Esta cuestión, los ubica en una situación emocionalmente debilitada, reforzando quizás

¹ Título del Proyecto: *Estereotipos negativos hacia la vejez en estudiantes de la Universidad Provincial de Córdoba*. Con aprobación y aval de la Dirección de Posgrado e Investigación de la FES-UPC. Disposición 003/2018. Directora: Mter. Elena Guzmá. Co-directora: Lic. y Esp. Marcela Carta, Investigadores principales: Lic. Esteban Moraschetti, Lic. Nilda Roque, Lic. y Esp. Natividad Castellani, Lic. Camila Jaime



algunos prejuicios hacia este grupo etario. Es importante en este sentido que desde el programa de voluntariado se promueva un encuadre del rol del estudiante voluntario como un asistente, que pueda establecer un vínculo empático justamente para escuchar lo que este adulto/a mayor tenga para comentar y a partir de preguntas abiertas pero concretas pueda detectar las necesidades inmediatas que requieren una respuesta en lo inmediato (dejando para otro momento aquellas que pueden postergarse) y que por estas circunstancias externas se ve impedido/a de resolver con autonomía. Estas cuestiones específicas, así como otras que pudieran surgir, quedarán establecidas en protocolos y materiales de apoyo para las/los estudiantes.

El programa prevé una instancia de continuidad una vez finalizada la situación de distanciamiento social obligatorio, en coordinación con el equipo de investigación de la Facultad de Educación y Salud.

II. FINALIDADES

En virtud del avance de la pandemia COVID-19 y el confinamiento obligatorio decretado en Argentina en marzo del 2020, el programa busca **promover el compromiso social de la Universidad Provincial de Córdoba y de su comunidad educativa**, como así también **anar y articular esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales** (entre las Secretarías de Extensión y Relaciones Institucionales y de Asuntos Estudiantiles y Graduados ,equipos de cátedra e investigación, Centros de Estudiantes de las distintas facultades de la Universidad Provincial de Córdoba, programas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y organizaciones de la sociedad civil) para responder a necesidades de los grupos poblacionales más vulnerables como los adultos mayores que viven en soledad.

Mediante el Voluntariado Social se promueve **ampliar la participación responsable y solidaria de la comunidad** universitaria en articulación con los distintos espacios de la sociedad civil que realizan acciones en beneficio de grupos que presentan distintos grados de vulnerabilidad y distintos tipos de necesidades. Se basa en la promoción de valores vinculados a la **Solidaridad, Compromiso y Responsabilidad** intentando lograr bases para el desarrollo progresivo de una cultura solidaria sostenible y especialmente, una educación integral de los futuros profesionales, en la convicción de que un "buen profesional" no es aquel que sólo domina un campo específico de conocimiento, sino precisamente aquel que además tiene una actitud solidaria ante lo social, una mirada ética y empática que reconozca realidades diversas en la sociedad de la que forman parte.

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Ofrecer un servicio remoto de acompañamiento y contención a personas mayores, especialmente aquellas que viven solas, o que no tienen redes afectivas cercanas de apoyo, para paliar la soledad y el distanciamiento físico en tiempos de confinamiento obligatorio.

Universidad Provincial de Córdoba (UPC)

Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

IV. DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Son destinatarios directos de este programa, las personas adultas mayores de 60 años que participan de algún programa de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, particularmente aquellos que viven solos; así como aquellas vinculadas al CEPRAM, organización de la sociedad civil que acompaña el programa. Se trata de personas que están incluidas en bases de datos de las mencionadas instituciones y con las cuáles las mismas mantenían contacto previo a la pandemia.

En este universo, seguramente se despliega una diversidad de modos de transitar esta etapa de la vida asociada a necesidades vinculadas a lo sociofuncional que a los fines descriptivos se resume en tres grandes grupos:

- Personas con buena salud y tiempo (jubilados/sin trabajo), para quienes pasan a ser centrales la compañía, el compartir con pares, comunicarse, hacer actividades diarias, tener ocupaciones y que les tengan paciencia.
- Personas con buena salud y activas en lo laboral, quienes por la pandemia tienen que mantener un estricto confinamiento que ha significado una ruptura de su rutina habitual y para quienes el contacto con la información y la posibilidad de aportar sus conocimientos, experiencias y trabajo en este momento es central (canalizar sus inquietudes y observar resultados)
- Personas con salud deteriorada y diferentes grados de dependencia funcional, quienes requieren -además de compañía y motivación- asistencia para el cuidado de su salud, el uso del dinero, efectuar compras, cocinar o administrar sus medicamentos, etc.

Son destinatarios indirectos de este Programa, tanto las/los voluntaria/os estudiantes como los mentores (docentes o personal del área central) que participan del mismo, al poner en práctica una acción solidaria que fortalezca su capacidad de escucha activa y empatía para con otros miembros de la sociedad.

A las/ los estudiantes que formen parte de esta experiencia se les consignará su tarea de voluntarios en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid 19, como leyenda en el certificado analítico de la carrera que cursan, toda vez que finalicen sus estudios en la UPC. Los mentores recibirán al finalizar el Programa un certificado que dé cuenta de esta acción solidaria para con la comunidad.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa ofrece un acompañamiento remoto semanal, es decir, realizado a distancia mediante medios tecnológicos (teléfono fijo o móvil, internet y redes sociales) por estudiantes voluntarios de la UPC, y monitoreado por un grupo de docentes o personal del área central de esa institución.

La INTENCIONALIDAD que guía las acciones a realizar es sostener al Adulto Mayor en el disfrute de su hogar, contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos.

Compañía – Reconocimiento – Asistencia son los tres componentes del servicio que brindarán los voluntarios. De este modo, serán contenido de las charlas a generar:

- consultar su opinión sobre la situación actual del país y la provincia;
- relevar ideas/aportes que quieran hacer llegar a otros actores sociales;
- brindar información sobre temas específicos sobre los que requieran;
- planificar una rutina diaria o semanal,
- articular con servicios disponibles / activar asistencias concretas;
- hacer contacto, pasar el rato, conversar;
- establecer un vínculo con otro para sumar otro afecto a la propia red;
- estimular los contactos con familiares con los que no estén compartiendo el confinamiento, etc.

En el Anexo 1 se detalla el tipo de práctica que implica la ejecución del programa.

VI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

La UPC realizará una convocatoria pública tanto a estudiantes como a docentes para que puedan sumarse al programa aquellos que sientan interés y motivación para hacerlo.

a) ESTUDIANTES

Requisitos. Podrán participar como voluntarios estudiantes inscriptos en cualquier carrera de la UPC, mayores de 18 años, que no estén comprendidos en alguno de los grupos de riesgo, conforme lo indica el Ministerio de Salud de la Nación y que se encuentran enunciados en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 (Anexo 2. Grupos de riesgo).

Convocatoria. Se realizará una convocatoria general y pública a estudiantes regulares de la UPC a partir de un formulario de inscripción online en el cual cada interesado además de consignar sus datos y perfil personal a los fines de poder vincularlo/a con una persona mayor que pueda tener intereses o necesidades afines, deberá declarar en el mismo no haber viajado al exterior, no haber tenido contacto con personas que puedan haber sido afectadas el Coronavirus, no haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos catorce (14) días y no pertenecer a alguno de los siguientes grupos de riesgo: a) personas mayores a 60 años; b) embarazadas; c) personas con enfermedades respiratorias crónica: EPOC, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo; d) personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas; e) personas con inmunodeficiencias; f) personas con

diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativa de ingresar a diálisis en los siguientes seis (6) meses. La provisión de estos datos en el mencionado Formulario de Inscripción online, constituye una Declaración Jurada en la que los interesados manifiestan cumplir con estos requisitos de convocatoria.

Postulación. Para postularse como voluntarios/os, deberán completar el formulario mencionado, en el cuál además de sus datos personales, las experiencias anteriores de voluntariado si las tuvieran, explicitarán los motivos que los llevan a integrar el Programa.

En el formulario de inscripción se indicará además la posibilidad de formar parte de la red de voluntarios y voluntarias que la provincia viene implementando a través del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la cual se podrán implementar actividades de cercanía con las personas que lo necesiten, como provisión de alimentos, trámites bancarios, compras de medicamentos, entre otras posibles actividades reguladas desde el COE. Es decir, los postulantes podrán expresar la modalidad en la que desean participar, seleccionando entre las siguientes dos opciones:

- Acompañamiento remoto (vía teléfono/internet y desde su casa), cuya descripción se detalla en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.
- Acompañamiento remoto (vía teléfono/internet) y asistencia presencial. Esta segunda opción se asienta en la coordinación con el Centro de Emergencia de la Provincia (COE) y por ello los que estudiantes que estén dispuestos a asumir una modalidad de acompañamiento complementaria a la telefónica (asistencia mediante la realización de acciones permitidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 -tales como compras de productos en supermercados, farmacias, veterinarias, entre otros), que implica un desplazamiento para la realización de estas tareas, quedarán encuadrados dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5 del artículo 6° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y se asignarán en base a la proximidad geográfica y la cercanía. Si los y las estudiantes se suman a esta modalidad, será en relación al programa de voluntariado que lleva adelante el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba. En este link puede conocerse más acerca de la tarea de voluntariado del COE: <https://www.cba.gov.ar/coe-voluntarios-asisten-a-personas-mayores-en-los-bancos/>

Selección. Luego de concluido el tiempo de postulación, a todos los estudiantes inscriptos se les comunicará la fecha y modo en el que deberá:

- Participar de entrevistas para determinar su perfil;

- Participar de la capacitación obligatoria acerca de problemáticas más generales de las personas mayores con las que va a conectarse y otros aspectos relativos al voluntariado;
- Familiarizarse con el material de lectura desarrollado o seleccionado por el programa (Guía, protocolo, artículo, otro).

Una vez finalizado el proceso, se le comunicará fehacientemente su integración al programa.

Práctica. Las personas que resulten seleccionadas como voluntarias se comprometen a:

- Cumplir con las especificaciones del Anexo 1 de este documento;
- Derivar al mentor toda situación que requiera una potencial derivación, por tratarse de una necesidad de asistencia de proximidad, aumento de la fragilidad del adulto mayor o bien de una urgencia;
- Mantener un registro de los encuentros para compartir con el mentor para contribuir así a la sistematización y evaluación de la experiencia;
- Participar de un encuentro de intercambio con otros voluntarios y mentores al tiempo de haber iniciado la experiencia y con el objeto de monitorear el avance del programa;
- Dar aviso en tiempo prudencial al mentor o a la Coordinación General del Programa su intención de dar por finalizada su participación al mismo.

b) MENTORES

Requisitos. Podrán participar como mentores, docentes de todas las carreras y personal de las áreas centrales de la UPC que se sientan interesados y motivados para integrar el programa.

Convocatoria y postulación. Se realizará el mismo procedimiento que el descrito anteriormente para los estudiantes, con la diferencia que los postulantes deberán completar otro formulario específico para los mentores.

Selección. En función de las áreas y especialidades del postulante se les asignará un grupo de estudiantes voluntarios. A cada estudiante voluntaria/o se le asignará un docente mentor, quien acompañará a los/las estudiantes en la capacitación que brindará el programa, así como en el desarrollo de la práctica y estará atento a responder inquietudes, necesidades y requerimientos que pudieran surgir.

Universidad Provincial de Córdoba (UPC)
Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

Práctica. El mentor acompañará a cada estudiante en la concreción de su voluntariado a través de diferentes acciones que pueden o no desarrollarse por la misma persona: la capacitación inicial y la contención permanente mientras esté activo el proceso. Cada mentor se comprometerá de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidad a alguna o varias de las siguientes acciones, lo cual deberá quedar expresado en el formulario de inscripción:

- Asumir el acompañamiento de un grupo de estudiantes voluntarios designados, y el monitoreo individual y grupal de los mismos.
- Ofrecer materiales de trabajo al grupo de voluntarios, como protocolos o lecturas.
- Participar como disertante/ asistente de la capacitación de voluntarios acerca de temáticas relacionadas con adultos mayores, situación de crisis u otra temática que pueda ser de interés en el presente programa.
- Contener alguna situación de emergencia que pudiera surgir y requiera de derivación.

VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO GENERAL

1. **CAPACITACIÓN.** Todos los voluntarios y mentores seleccionados deberán participar de una instancia de capacitación virtual obligatoria ofrecida por este programa. La capacitación se diseñará en conjunto con la Secretaría de Políticas para Personas Mayores y se hará entrega a los voluntarios y docentes mentores de una serie de instrumentos guías para el acompañamiento, los cuales les brindarán herramientas de base para el acompañamiento social (el cual difiere de un acompañamiento terapéutico). (Ver Anexo 3. Contenidos de la capacitación)
2. **MESA DE AYUDA Y COORDINACIÓN.** Al iniciar el programa quedará establecida a fin de contar con un canal de comunicación con los participantes y aquellas personas que requieran ayuda y/ o colaboración ante la situación sanitaria, a fin de evacuar todas las dudas que surjan de la presente iniciativa. Esta se constituirá por los Mentores, Coordinadores de grupos que designará la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados; y Referentes de los Centros de Estudiantes.
3. **SEGUIMIENTO INDIVIDUAL Y GRUPAL DE VOLUNTARIOS.** Se pondrá en funcionamiento un sistema de seguimiento individual y grupal de los estudiantes voluntarios a cargo de los mentores. Los voluntarios podrán en todo momento durante la duración del programa realizar consultas o trasladar demandas o consultas que pudieran surgir a los mentores del programa.

4. **FUENTE DE DATOS.** El insumo central del Programa y que permitirá iniciar su puesta en marcha es la base de contactos telefónicos/u otros de las personas mayores que participan de acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Políticas para Personas Mayores y el CEPRAM.
5. **EVALUACIÓN.** Se realizarán evaluaciones parciales sobre la implementación del voluntariado (para lo cual se generarán como insumos los registros de los voluntarios y el encuentro para intercambiar experiencias cada 4 semanas de ejecución) y una evaluación final del programa a partir de la valoración general del programa por parte de los adultos participantes.

VIII. COORDINACIÓN GENERAL Y EQUIPO DE TRABAJO

Estará a cargo de las Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados y la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la UPC y tendrán como tareas:

- Realizar la convocatoria al voluntariado del Programa: "Distancia sin Soledad".
- Comunicar los Resultados y articular con la Subsecretaría de inclusión de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores para la vinculación de las personas mayores con los voluntarios/as.
- Poner a disposición recursos elaborados por el Ministerio de Desarrollo Social y otras áreas del Ejecutivo Provincial y con aportes del CEPRAM.
- Articular con los responsables de los equipos para contener demandas e inconvenientes o cuestiones emergentes que puedan surgir de los contactos individuales telefónicos.
- Elaborar planilla de sistematización de la experiencia
- Facilitar un contacto directo a los adultos mayores participantes con los responsables de equipos.
- Invitar a docentes de las diferentes facultades que quieran sumarse a la iniciativa desde sus cátedras o experiencias profesionales, en el rol de mentores.
- Conformar una mesa de trabajo con los actores involucrados a fin de sistematizar la experiencia y su seguimiento cotidiano.
- Tendrán contacto periódico con los/las voluntarios a fin de relevar y monitorear el contenido de las llamadas telefónicas, las que serán registradas en una planilla.
- Recibir emergencias, necesidades específicas o inconvenientes que pudieran surgir de los contactos telefónicos individuales.
- Derivar a la coordinación general si fuera necesario.

IX. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CONFIDENCIALIDAD. Los participantes asumen al integrarse al programa que el acompañamiento es anónimo tanto para el adulto mayor como para el voluntario, y debe realizarse respetando el

principio de confidencialidad, es decir una garantía de que la información compartida no será divulgada o estará accesible para otras personas.

COMUNICACIÓN/DERIVACIÓN DE SITUACIONES COMPLEJAS. Si en el transcurso del programa, se detectan necesidades de acercamiento físico y/o de mayor fragilidad o deterioro en el adulto mayor (ej. problemas de consumo de alcohol y/o drogas; ideación suicida; violencia de género), el voluntario deberá dar aviso al mentor para que se comunique el caso a las áreas correspondientes del Estado Provincial, Municipal o Nacional y a los fines que se pueda dar curso a la demanda a partir de otros servicios o programas de asistencia. En este sentido, se deberá contar con un listado de profesionales y de servicios de salud y sociales para los casos que requieran una derivación. Estas demandas pueden tener que ver con requerimientos de asistencia para la realización de compras, pago de impuestos, trámites de salud o bancarios, o bien algunas cuestiones más delicadas. "

GRATUIDAD - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. Los PARTICIPANTES VOLUNTARIOS, tanto estudiantes como mentores, deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC). La Universidad Provincial de Córdoba no se encuentra obligada por ningún tipo de relación contractual o de consumo con los VOLUNTARIOS. En este sentido, los voluntarios, manifiestan expresamente que no los une vínculo laboral alguno con la Universidad Provincial de Córdoba, y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

La Universidad Provincial de Córdoba no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Voluntarios PARTICIPANTES, mentores y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los VOLUNTARIOS PARTICIPANTES y los mentores eximen expresamente a la Universidad Provincial de Córdoba de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO. El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA mediante la inscripción por formulario creado a tal fin, implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también, para el caso de los estudiantes, la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar la Universidad Provincial de Córdoba como ente ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los VOLUNTARIOS PARTICIPANTES y MENTORES se comprometen a solucionar amigablemente con el ENTE ORGANIZADOR – UPC las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA.

De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ENTE ORGANIZADOR (UPC), fija domicilio Legal en la calle Av. Ricchieri 1955, de esta Ciudad de Córdoba Capital, República Argentina.




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 1. Descripción del acompañamiento remoto

a) Definición

Servicio de acompañamiento personalizado durante el confinamiento obligatorio que apuesta a construir vínculos reales a través del establecimiento de contactos y conversaciones continuas y estables con los destinatarios.

Se concreta con un mínimo de dos contactos remotos por semana en horarios y días convenidos con el/la adulto/a mayor. La duración de cada encuentro es flexible según las necesidades o circunstancias del momento.

Con el acompañamiento se **busca promover el autocuidado de la persona adulta mayor, brindar acompañamiento social y apoyar la resolución remota de inconvenientes** que pudiera tener a raíz de la situación de aislamiento social.

b) Claves del servicio

<p>De contenido/proceso</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Charla inicial de presentación</u>, conocimiento mutuo (necesidades, gustos e intereses) y acuerdo de trabajo (días, horarios, medios). El foco es lograr una vinculación con el adulto/a y el reconocimiento del espacio de acompañamiento que se inicia con el voluntario. 2. <u>Acompañamiento propiamente dicho</u>: Se procurará fortalecer capacidades y orientar sobre servicios/actividades disponibles para fortalecer la inclusión social de la persona, tanto durante el confinamiento como una vez que concluya el programa. Implica: <ol style="list-style-type: none"> a) Contactos regulares a través de una llamada telefónica/chat para conversar, sugerirle actividades, analizar opciones que esté pensando o circunstancias particulares por las que esté atravesando. b) Articulación con COE en caso de ser necesario. c) Derivación y articulación con servicios especializados ante la detección de situaciones complejas (de salud, accidente doméstico, necesidad puntual, etc), 3. <u>Charla de cierre</u> del proceso y despedida. Síntesis sobre el camino transitado en ambos interlocutores, así como también, las experiencias de aprendizaje. Integral
<p>De forma/estructura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frecuencia y regularidad. Generar rutina. Cumplir con días y horarios pactados es condición necesaria para que se concrete el acompañamiento.

Universidad Provincial de Córdoba (UPC)

Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

2. Personalización (alineado a las necesidades y preocupaciones de cada adulto mayor). Implica flexibilidad para acordar frecuencias y contenidos de los contactos.
3. Articulación/derivación a recursos especializados (según problemática identificada).

c) Principios sobre los cuales se asienta el acompañamiento remoto

- Las personas adultas mayores son sujetos de derechos y actores sociales.
- La participación es uno de los ejes sobre los que se construye la calidad de vida de los adultos mayores.
- Soñar, aprender, tener proyectos, forman parte de todas las etapas de nuestra vida.
- Garantizar derechos, promover autonomía y el buen trato de los adultos mayores.

d) Encuadre propuesto (con modificaciones)

El acompañamiento social implica ante todo establecer una escucha empática y afectuosa que posibilite a quien llama relatar sus vivencias, experiencias y necesidades, abriendo un espacio de reflexión que favorezca la búsqueda de recursos personales, calmando ansiedades, ayudando a tomar decisiones y orientando hacia la derivación a servicios sociales específicos si fuera necesario.

En este mismo sentido, mediante el acompañamiento se pretende promover el autocuidado, entendiendo por este al registro de necesidades propias, la promoción de prácticas saludables, la toma de decisiones asertivas y, en el caso que sea necesario, apoyar la resolución de inconvenientes del aislamiento social de manera remota.

Algunas de los parámetros de intervención -los cuales serán desarrollados en los talleres virtuales- y que corresponden a los Primeros Auxilios Psicológicos, son:

1. Escuchar por sobre hablar, la contención telefónica no es una conversación coloquial, requiere de quien escucha atención permanente, a fin de hacer puntualizaciones o preguntas.
2. No juzgar a la persona mayor, para esto es importante que mientras dure la llamada, desterrar los propios prejuicios y preconceptos. Nuestro aporte debe ser independiente de ideologías, políticas o religiosas.

3. Habilidad de preguntar y repreguntar, requiere valorizar lo que el solicitante está diciendo, sin abrir juicios o decidir sobre la verdad o falsedad de lo que escuchamos.

4. No aconsejar, sino apuntar a la búsqueda de recursos propios que permitan vislumbrar una salida personal y autónoma de alguna situación problemática.

5. Mantener y asegurar la confidencialidad de la información que nos entrega la persona con la quien se habla.

6. Normalizar y validar la experiencia de la persona afectada la ayudará a mantener su consideración de persona "normal" tratando de asumir, procesar y afrontar una situación muy difícil. Solidarizarse con su padecimiento, no restar importancia a lo que le pasa.

7. Comunicación de propuestas, si ha logrado empatía con el consultante, el voluntario podrá establecer un vínculo que le permita desarrollar y comunicar su propuesta, en términos de algo conseguido entre ambos o trazar un curso de acción.

8. Tolerancia a la Frustración, replegar los propios prejuicios, no aconsejar, supone aceptar que no siempre se logrará contener una situación, que no se trata de solucionarle las cosas al adulto mayor, sino de escucharlo y acompañarlo u orientarlo a buscar sus propias herramientas de afrontamiento.

e) Componentes de la atención telefónica

Componente	Comportamiento del asistente	Objetivo
Realizar el contacto	Invitar a la persona a hablar. Escuchar los hechos y sentimientos. Sintetizar/reflejar los hechos y sentimientos. Efectuar declaraciones empáticas. Interés por comunicarse. Proporcionar "control calmante" a una situación intensa	Que la persona se sienta comprendida, aceptada, apoyada. Reducir intensidad del aturdimiento emocional Reactivación de las capacidades de resolución de problemas
Examinar la dimensión del problema y/o situación presente	Indagar acerca del pasado inmediato; Incidente de problema si lo hubiere. Funcionamiento antes: fortalezas debilidades. Funcionamiento ahora (fortalezas y debilidades). Recursos personales (internos, propios de la persona). Recursos sociales (externos). Decisiones inminentes -para esta noche, fin de semana, los próximos días/ semanas	a) Necesidades inmediatas; y b) necesidades posteriores
Analizar posibles	-Preguntar que ha intentado hasta	Identificar uno o más soluciones para

soluciones	ahora. -Examinar que es lo que puede o podría hacer ahora. -Plantear otra/s alternativas. (Asistencia externa, cambio ambiental...)	situaciones actuales y posteriores.
Asistir a la ejecución concreta de una acción	-Actitud facilitadora (tu actúas) entre el asistente y la persona. Actitud directiva (Actúo en su beneficio), pudiendo incluir a familiares y otros recursos comunitarios.	-Ejecutar soluciones planteadas inmediatas para solucionar necesidades actuales.
Seguimiento	Hacer un convenio para re-contactar	-Asegurar una retroalimentación a los puntos anteriores y/u otras.

f) Pasos de la intervención telefónica

	Que hacer	Que no hacer
1ª Contacto	Escuchar de manera cuidadosa Comunicar aceptación. Trasmitir interés y comprensión Identificar hechos y sentimientos	Contar tu "propia historia". Ignorar sentimientos o hechos. Juzgar o tomar partido
2ª Dimensionar el problema	Plantear preguntas abiertas, es decir no inducir la respuesta. Pedir a la persona que sea concreta. Evaluar riesgos en base a lo que escuchamos.	Depender de preguntas de sí/no. Soslayar las señales de "peligro"
3ª Posibles soluciones	Alentar la lluvia de ideas Trabajar de manera concreta por bloques Establecer prioridades	Dejar obstáculos sin examinar. Sostener la mezcolanza de temas, ideas o necesidades
4ª Acción concreta	Facilitar que se de un paso cada vez Establecer metas específicas de corto plazo. Hacer confrontaciones cuando sea necesaria. Ser directivo, si y solo sí, debes hacerlo.	Intentar resolverlo todo ahora. Ser tímido. Retraerse de tomar decisiones cuando parezca necesario.
5ª Seguimiento	Hacer un convenio para re-contactar. Evaluar los pasos de acción	Dejar detalles en el aire, o asumir que la persona continuará la acción del plan por sí mismo. No favorecer la revisión de acciones a seguir

g) Selección de los voluntarios

Aquellas personas que se propongan como voluntarios deberán pasar por una entrevista psicológica. En la misma los participantes serán valorados en relación a sus habilidades de comunicación y comprensión de ideas, capacidades resilientes, tolerancia a la frustración, capacidad de sostener compromisos, disponibilidad horaria, empatía y capacidad de elaborar respuestas creativas ante la aparición de problemas.

Los candidatos deben poseer una estructura psíquica que les permita, escuchar las demandas telefónicas y comunicar estrategias resolutivas sin afectarse emocionalmente, con permeabilidad al fracaso, aceptación de las imposibilidades que los límites del acompañamiento telefónico puede tener, pudiendo mantener una adecuada disociación instrumental que le permita conservar su integridad mental y corporal.

h) Consideraciones especiales con adultos mayores

Además de las recomendaciones que pueden ser realizadas a todas las personas, en el caso de los adultos mayores es importante reforzar algunas consideraciones. Entre ellas se sugiere:

- Mantenerse activos, ya que es importante en los adultos mayores evitar el inmovilismo. Este puede ser de tipo físico, cognitivo o emocional. Por tanto consultar sobre las ocupaciones o sugerir actividades puede ser un modo de acompañar a estas personas.
- Recomendar el tratar de no retraerse y perder el contacto con los demás, sean familiares, amigos o vecinos (obviamente por otros medios debido al aislamiento). Las crisis se soportan mejor en comunidad, la clave es estar acompañados por cualquier medio.
- Alentar a la búsqueda de apoyo práctico y emocional. Este puede obtenerse a través de familiares, amigos, vecinos o profesionales de la salud.
- Mantener una rutina con horarios de alimentación y de sueño.
- Animar a no guardar sus angustias. En la situación que pueda sentirse angustiado buscar comunicarlo, sea telefónicamente o incluso por una nota, escribiendo cartas, o que trate de compartirlo con el resto de sus pares y su familia o amigos.
- Exhortar a confiar solo en información brindada por fuentes oficiales sobre la situación que vive el país y el mundo por la pandemia de coronavirus. Evitar la exposición excesiva a las noticias.
- Si tiene una afección de salud subyacente, asegurarse de tener acceso a todos los medicamentos que esté usando actualmente y que no deje de tomarlos. Active sus contactos sociales para que, de ser necesario, le brinden asistencia.

- Animar a darse la oportunidad de aprender cosas nuevas o probar diferentes desafíos. Existen instituciones que dan clases virtuales para adultos mayores y proponen diferentes actividades posibles (CEPRAM, Activamente, Espacio Illia, etc.)



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normatizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Anexo 2. Grupos de riesgo (Decisión Administrativa 390/2020)

a. Personas con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

b. Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

c. Personas con Inmunodeficiencias.


d. Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Las personas mayores de 60 años que sean considerados personal esencial o estén afectados a alguna actividad crítica o de prestación de servicios indispensables, no se les otorgará dispensa, salvo que presenten las comorbilidades mencionadas para los grupos de riesgo. En caso de ser convocados a prestar servicios, deberá darse estricto cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas por la autoridad sanitaria.

Las personas embarazadas y las comprendidas en los grupos de riesgo indicados, no podrán ser considerados "personal esencial" ni ser afectados a actividades críticas o a servicios indispensables.

Se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Nomencladora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3. CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN

Ejes temáticos centrales:

- Derechos de las personas adultas mayores. Paradigmas desde los cuáles se aborda este grupo poblacional. Principales cuestiones a tener en cuenta. Encuadre del abordaje a realizar.
- Voluntariado social. Qué implica, sobre qué valores se asienta. Que derechos y obligaciones contiene.
- Comunicación remota. Componentes, características, recursos.
- Mitos y prejuicios hacia la vejez. Trato adecuado a los adultos mayores.
- Principios básicos de Primeros Auxilios Psicológicos.




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Universidad Provincial de Córdoba (UPC)
Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

0046